

RESOLUCIÓN PARA LA PRÓRROGA PRIMERA DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, TRABAJOS DE IMPRENTA, PAPEL Y CONSUMIBLES DE IMPRESORAS PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÓRDOBA – LOTE 1: MATERIAL DE OFICINA”(CONTR 2021/1025304 – LOTE 2022/336 - EC009 2023/2160)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 2 de marzo de 2022, por el Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación económica, industria, conocimiento y universidades en Córdoba, se resuelve la adjudicación del contrato de “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, TRABAJOS DE IMPRENTA, PAPEL Y CONSUMIBLES DE IMPRESORAS PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÓRDOBA – LOTE 1: MATERIAL DE OFICINA” (CONTR 2021/1025304 – LOTE 2022/336) en favor de la entidad VISTALEGRE SOLUTIONS SL por un importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (9.814,82 euros), IVA incluido. El contrato, cuya ejecución material comenzó el 01/04/2022, tiene una duración inicial de veinticuatro (24) meses (hasta el 31/03/2024, inclusive), con posibilidad de 2 prórrogas por un plazo máximo de doce (12) meses más cada una (máximo de veinticuatro (24) meses).

SEGUNDO.- Con fecha 19 de enero de 2024, la Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes en Córdoba emite memoria justificando la prórroga del citado contrato, habida cuenta de que para mantener el normal funcionamiento de la Delegación Territorial es preciso llevar a cabo la adquisición de este tipo de suministros de forma periódica en función de las necesidades que van surgiendo en los servicios y unidades administrativas adscritas; que se carece de medios materiales para satisfacer la citada necesidad; y que, hasta la fecha, la prestación del suministro realizada por la entidad VISTALEGRE SOLUTIONS SL ha sido adecuada.

TERCERO.- Con fecha 31 de enero de 2024 la Delegada Territorial emite propuesta de resolución para la prórroga primera del citado contrato, la cual es trasladada al contratista con fecha 7 de febrero de 2024 a través de SiREC- Portal de licitación electrónica a fin de que éste emita expresamente su conformidad con la misma. Con la misma fecha, el contratista presenta aceptación expresa a través de SiREC- Portal de licitación electrónica.

CUARTO.- Con fecha 12 de febrero de 2024 el expediente fue fiscalizado de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo.

C/ Manríquez, 2. 14071 Córdoba.

T: 957 001 115
info.cordoba.ceeta@juntadeandalucia.es



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		15/02/2024 17:51:33	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwTB59PWFFtz4P1EN0dUuSuKMu6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba la competencia para acordar la prórroga del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3, del artículo Quinto, de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA núm. 201, de 19 de octubre de 2022).

SEGUNDO.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 29 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos en el Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, *“La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.”*

TERCERO.- Establece el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, en relación con su Cláusula 5ª, la posibilidad de hasta dos (2) prórrogas del contrato por un periodo de doce (12) meses cada una, correspondiendo la primera de ellas al periodo comprendido entre el 01/04/2024 y el 31/03/2025, ambos inclusive.

CUARTO.- Se dispone de crédito necesario y suficiente para afrontar la citada prórroga con la siguiente distribución anual:

Año	Posición Presupuestaria	Importe	IVA (21%)	Importe Total
2024	G/12S/22000/14	2.703,81 €	567,80 €	3.271,61 €
2025	G/12S/22000/14	1.351,90 €	283,90 €	1.635,80 €
TOTAL		4.055,71 €	851,70 €	4.907,41 €

Visto lo anterior, queda plenamente justificada la necesidad de ejecutar dicha prórroga en los términos descritos en los puntos anteriores, por lo que se

RESUELVE

PRIMERO.- PRORROGAR el contrato de “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, TRABAJOS DE IMPRENTA, PAPEL Y CONSUMIBLES DE IMPRESORAS PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÓRDOBA – LOTE 1: MATERIAL DE OFICINA” (CONTR 2021/1025304 – LOTE 2022/336)” en favor de la entidad VISTALEGRE SOLUTIONS SL con NIF n.º B14404065 por doce (12) meses más, desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025 (ambos inclusive); por un importe de CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (4.055,71 €), al que le corresponde una cuantía de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EURO CON SETENTA CÉNTIMOS (851,70 €) en concepto de IVA (21%), siendo el importe total de **CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMO (4.907,41 €)** (IVA incluido).

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		15/02/2024 17:51:33	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwTB59PWFFtz4P1EN0dUuSuKMu6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- IMPUTAR el gasto que comporta el presente expediente de prórroga de la contratación a las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Posición Presupuestaria	Importe	IVA (21%)	Importe Total
2024	G/12S/22000/14	2.703,81 €	567,80 €	3.271,61 €
2025	G/12S/22000/14	1.351,90 €	283,90 €	1.635,80 €
TOTAL		4.055,71 €	851,70 €	4.907,41 €

TERCERO.- NOTIFICAR esta resolución a la empresa contratista conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publicarla en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial.

CUARTO.- FORMALIZAR la prórroga primera del contrato del “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, TRABAJOS DE IMPRENTA, PAPEL Y CONSUMIBLES DE IMPRESORAS PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÓRDOBA – LOTE 1: MATERIAL DE OFICINA” (CONTR 2021/1025304 – LOTE 2022/336) de acuerdo a lo establecido en el art. 153 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES ante el órgano de contratación, como se recoge en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo. María Dolores Gálvez Páez

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		15/02/2024 17:51:33	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwTB59PWFFtz4P1EN0dUuSuKMu6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	